

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, FERGO AISA, S.A. comunica que en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en primera convocatoria hoy día 29 de junio de 2010, se ha aprobado la totalidad de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración que han sido sometidos a votación.

El número de acciones, presentes y representadas, así como el número de votos emitidos a favor, en contra y de abstención para aprobar cada punto del orden del día, se especifican al finalizar cada acuerdo cuyo texto íntegro se acompaña a la presente comunicación y que asimismo pueden consultarse en la página Web de FERGO AISA, S.A. (www.grupoaisa.com).

En Barcelona, a 29 de junio de 2010.

**FERGO AISA, S.A.
("FERGO AISA")**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
29 DE JUNIO DE 2010**

El resumen del número de asistentes a la Junta General Ordinaria de Accionistas de FERGO AISA celebrada en primera convocatoria el día 29 de junio de 2010, es el siguiente:

- Accionistas presentes: 41 titulares de 33.245.258 acciones que suponen el 32,98% del capital social; y
- Accionistas representados: 98 titulares de 33.648.722 acciones que suponen el 33,38% del capital social.

En suma asistieron, entre presentes y representados, 139 accionistas titulares de 66.893.980 acciones con derecho de voto, que representan un 66,37% del capital social de FERGO AISA.

PRIMERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2009, -tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado- y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

- Aprobar las Cuentas Anuales junto con el Informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, que reflejan un resultado negativo de 70.364.503,21 Euros.

Las Cuentas Anuales, están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al citado ejercicio, formuladas de conformidad con la legislación vigente, habiendo sido auditadas por la firma de auditoría BDO AUDITORES, S.L. (anteriormente denominada, "BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.").

Dado los resultados negativos del ejercicio, se propone la siguiente aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009:

BASE DEL REPARTO	Euros
• Pérdidas y Ganancias (Pérdidas después de impuestos)	70.364.503,21
DISTRIBUCIÓN	
• A resultados negativos de ejercicios anteriores	70.364.503,21
TOTAL	70.364.503,21

- Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas junto con el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, que reflejan un resultado de 95.538.919,92 euros de pérdida. Las Cuentas Anuales están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria consolidados

correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, formuladas de conformidad con la legislación vigente, habiendo sido auditadas por la firma de auditoría BDO AUDITORES, S.L.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio comprendido entre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

El Informe medioambiental consta extendido en una (1) hoja del impreso oficial normalizado del Registro Mercantil, debidamente firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

El punto primero ha sido aprobado por mayoría de los presentes con 60.963.631 votos a favor y 5.930.349 votos en contra (no han habido votos de abstención).

SEGUNDO.- Reelección de los auditores de cuentas anuales individuales, y en su caso, consolidados de la Sociedad para el ejercicio 2010.

Aprobar la prórroga por un año del contrato de auditoría suscrito con la firma BDO AUDITORES, S.L., y por tanto reelegir y nombrar auditor de las cuentas individuales y consolidadas para el ejercicio 2010 a BDO AUDITORES, S.L., con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, nº 18, planta 1ª, con CIF B-82387572 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14.413, sección 8ª, folio 201, hoja M-238.188, inscripción 1ª.

El punto segundo fue aprobado por mayoría de los presentes con 60.963.631 votos a favor y 5.930.349 votos de abstención (no han habido votos en contra).

TERCERO.- Ampliar el número máximo de miembros que puede tener el Consejo de Administración de la Sociedad, y por consiguiente, modificar el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

Ampliar el número máximo de miembros que puede tener el Consejo de Administración de la Sociedad. El vigente artículo 28 de los Estatutos Sociales indica, entre otros, que "El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de diez miembros." Se acuerda elevar el número máximo de Consejeros a quince, a fin de que el Consejo esté integrado por un equipo profesional más amplio.

A la vista de lo anterior, se modifica el artículo de los Estatutos del modo que sigue:

<<ARTÍCULO 28.- *La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración actuando colegiadamente. La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Consejero o Consejeros que el propio Consejo designe, y en su defecto, al Presidente, o al apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales.*

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeran vacantes, podrá el Consejo designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera Junta General.

Si se nombra Consejero a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.>>

El punto tercero fue aprobado por mayoría de los presentes con 66.888.980 votos a favor y 5.000 votos en contra (no han habido votos de abstención).

CUARTO.- Aceptar y ratificar el nombramiento como consejero de D. Jose Luis Gomariz Verdú que fue nombrado por el sistema de cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de FERGO AISA, S.A. el 3 de diciembre de 2009.

Aceptar y ratificar el nombramiento, por un plazo de cinco años, de DON JOSE LUIS GOMARIZ VERDÚ, que fue nombrado por el sistema de cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 3 de diciembre de 2009, como consecuencia de la vacante producida en el seno del Consejo de Administración, tras el fallecimiento de DON ENRIC MASSÓ VÁZQUEZ, quien fue nombrado consejero el 29 de julio de 2009 mediante Junta General Extraordinaria, por el plazo estatutario de cinco años.

El Sr. Gomariz Verdú, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Barcelona, calle Aribau, 191, 5º 1ª, provisto de D.N.I. núm. 22.314.420-G, presente en la reunión, acepta su nombramiento como consejero, manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones legales, especialmente las de la Ley 5/2006, de 10 de abril, ni en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas ni demás legislación concordante.

El punto cuarto fue aprobado por todos los presentes con 66.893.980 votos a favor (no ha habido votos en contra ni votos de abstención).

QUINTO.- Nombramiento de Consejeros.

Nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco (5) años y con efectos a partir del día de hoy, a:

- D. Gregorio Grau Pujadas, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, número 46, principal primero, y provisto de D.N.I. número 46.223.255-V.

El Sr. Grau Pujadas en documento a parte aceptará su nombramiento en la forma legalmente establecida.

El punto quinto fue aprobado por todos los presentes con 66.888.980 votos a favor y 5.000 votos de abstención (no han habido votos en contra).

SEXTO.- Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas a fin de que modifiquen y adapten el articulado del Reglamento de la Junta General a la actual denominación social, esto es, FERGO AISA, S.A., así como a la legislación vigente.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas a fin de que modifiquen y adapten el articulado del Reglamento de la Junta General a la actual denominación social, esto es, FERGO AISA, S.A., así como a la legislación vigente.

Una vez modificado conforme a la delegación aquí efectuada por la Junta General a favor del Consejo de Administración, dicho Reglamento deberá ser inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y publicado en la página Web de la Sociedad.

El punto sexto fue aprobado por todos los presentes con 66.893.980 votos a favor (no han habido votos en contra ni votos de abstención).

SÉPTIMO.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo y su enajenación, dejando sin efecto la autorización concedida anteriormente.

Revocar la autorización concedida, en la Junta General celebrada el 29 de junio de 2009, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, y autorizar nuevamente al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa o su enajenación, en los próximos 18 meses a contar desde la fecha de la Junta General, de un número de acciones propias que, sumándose a las que ya posean la sociedad dominante y sus sociedades filiales, no exceda del 10% del capital social. Para los supuestos en que la adquisición sea onerosa, el contravalor mínimo será equivalente al valor nominal o, en su caso, al de cotización del día de su adquisición, siempre que este sea inferior al valor nominal, y el contravalor máximo será el valor nominal, salvo en el caso en que el valor de cotización del día de su adquisición sea superior, en cuyo caso se tendrá como máximo dicho importe.

Dichas adquisiciones se podrán realizar directamente o a través de Sociedades del Grupo. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores. Expresamente se autoriza que las acciones, en autorcartera o las adquiridas por la Compañía (o a través de Sociedades del Grupo), en uso de esa autorización, puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la Sociedad cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, las acciones en autocartera o las adquiridas por la Sociedad podrán emplearse como medio de pago para saldar deudas y créditos contra la Sociedad o sus participadas, constituirse en garantía de entidades financieras, y venderse en el mercado bursátil para obtener liquidez.

El punto séptimo fue aprobado por mayoría de los presentes con 60.963.631 votos a favor y 5.930.349 votos en contra (no han habido votos de abstención).
--

OCTAVO.- Autorizar al Consejo de Administración de cuantas facultades sean necesarias para formalizar, interpretar, subsanar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos que se adopten por la Junta General así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta , y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar a su vez en el Presidente, en el Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar las siguientes actuaciones:

- a) Interpretar, aclarar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, y en particular subsanar cuantos defectos, omisiones o errores de fondo o de forma pudieran impedir el acceso de dichos acuerdos y sus consecuencias al Registro Mercantil, los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro de la Propiedad, el Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros, incluyendo la adaptación de tales acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes para ello, así como dar cumplimiento a cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.
- b) Publicar, en la forma establecida en la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable, los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

- c) En general, realizar cuantos actos o negocios jurídicos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la plena ejecución y eficacia de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueran precisas ante cualesquiera organismos públicos o privados.

El punto octavo fue aprobado por todos los presentes con 66.893.980 votos a favor (no ha habido votos en contra ni votos de abstención).